

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**MINISTERIO DE EDUCACION**

RESOLUCIÓN N.º 268 ME

RESOLUCIÓN N.º 355 MED

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 MAY 2023

VISTO:

El expediente N° 00321-0000534-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2023 para la "Construcción del edificio de la Escuela Primaria N° 1397 de la localidad de Funes", Departamento Rosario y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N° 010 (ME) y N° 0015 (MEdu) de fecha 06/01/2023 se aprobó el Documento de Licitación y se estableció como fecha de apertura de la Licitación LPN N° 07/2023 el día. 10 de Febrero de 2023 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas que se realizará en el Jardín de Infantes N° 362 - calle Vélez Sarsfield esquina Las Rosas, de la Ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Que durante el proceso de licitación, se emitieron cuatro (4) Circulares Aclaratorias, las cuales fueron publicadas en el sitio de la licitación, en la página web de la provincia de Santa Fe, y comunicadas por correo electrónico a las empresas interesadas;

Que se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, en medios de comunicación electrónica internacional, y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 10/02/2023, a las 11:20 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas" en el Jardín de Infantes N° 362 - calle Vélez Sarsfield esquina Las Rosas, de la Ciudad de Funes, recibándose cinco (5) ofertas tal cual lo indicado en el Acta de Apertura correspondiente, y que pertenecen a: Oferta N° 1: ING. PEDRO MINERVINO S.A. con un precio de Pesos Seiscientos cuarenta y un mil millones once mil setecientos veintiséis con 68/100 (\$ 641.011.726,68), Oferta N° 2: AUGÉ S.R.L. con un' precio de Pesos Setecientos ochenta y siete millones doscientos veintisiete mil ochocientos treinta y cinco con 37/100 (\$ 787.227.835,37), Oferta N° 3: CEDUE S.A. - CAPAZE S.R.L. UTE. con un precio de Pesos Quinientos cincuenta y un millones un mil trescientos noventa y siete (\$ 551.001.397,00), Oferta N° 4: DYSCON S.A. con un precio de Pesos seiscientos sesenta millones catorce mil ochocientos setenta y siete con 19/100 (\$ 660.014.877,19) y Oferta N° 5: EDECA S.A. con un precio de Pesos seiscientos noventa millones ciento treinta y siete mil setecientos treinta con 53/100 (\$ 690.137.730,53);

Que la comisión Evaluadora de Ofertas según consta en el Acta N° 1 de fecha 15/02/23, en atención que a las ofertas presentadas, superan al presupuesto oficial, aun teniendo en cuenta que el mismo solo está actualizado al mes de noviembre 2022 y en virtud de los principios de buena fe

entre las partes y el interés público, aconseja solicitar las mejoras de ofertas a los oferentes para poder llevar a cabo las obras destinadas a un beneficio en común;

Que conforme lo aconsejado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, el Coordinador Operativo de la Unidad de Gestión Dto. N° 046/21, solicitó por notas de fechas 22 de febrero de 2023 a las empresas: ING. PEDRO MINERVINO S.A., AUGE S.R.L., CEDUE S.A. - CAPAZE S.R.L. UT, DYSCON S.A. y EDECA S.A., una mejora de su oferta económica, fijándose para el día 27 a las 11 hs. como fecha de apertura de las mencionadas mejoras de ofertas, en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, 6to. Piso del Centro Cívico Gubernamental, Av. Arturo Illia N° 1151 de esta ciudad de Santa Fe;

Que en fecha 27/02/2023, a las 11:00 hs. se realizó el “Acto de Apertura de Mejora de Ofertas” en el lugar señalado en el párrafo anterior, y según lo indicado en el Acta labrada al efecto, solo se presentaron las Mejoras de Ofertas de las empresas ING. PEDRO MINERVINO S.A., por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 41/100 (\$ 634.601.609,41); AUGE S.R.L. por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 02/100 (\$ 779.355.557,02) y; CEDUE S.A. - CAPAZE S.R.L. UTE, quien ratifica la oferta presentada oportunamente, es decir por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS (\$ 551.001.397,00);

Que en primer lugar la Comisión se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman los Sobres N° 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo ARTICULO N° 24: DETALLE DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR del PCByC y en función de ello se confeccionó el ANEXO I - “Documentación Presentada”, que forma parte de la presente acta N° 2 de la mencionada Comisión;

Que en segundo lugar, la Comisión Evaluadora procedió a efectuar una evaluación pormenorizada de los requisitos formales indicados en el Artículo 24 del PCByC, para lo cual requirió información complementaria al oferente CEDUE S.A. - CAPAZE S.R.L. UT, teniendo en cuenta que la misma presentó la oferta más baja;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el artículo 25 PUNTO 2, 3 y 4, la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de los antecedentes técnicos, empresariales y Económicos Financieros, en función de ello se confeccionó el Anexo II “Planilla de Evaluación Sobre N° 1, que forma parte de la presente, resultando de ello que el oferente CEDUE S.A. - CAPAZE S.R.L. UT cumple con los requisitos exigidos;

Que posteriormente esta Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a analizar la documentación de los Sobres N° 2 - Ofertas Económicas presentadas, en base a lo establecido en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones - PCByC - Artículo 25 Punto 5 Evaluación de la Oferta Económica.

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Acta N° 2 de fecha 23/03/23 recomienda adjudicar la licitación a la siguiente oferente: CEDUE S.A. - CAPAZE S.R.L. (U.T.) por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS (\$ 551.001.397,00);

Que se cuenta con crédito presupuestario específico para afrontar el presente gasto;

Que el Área legal de la Unidad de Gestión tomo intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Secretario de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía y la Secretario de Educación del Ministerio de Educación Escolar consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se licitan por el presenta acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Gestión Pública para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N°14054 de endeudamiento, y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, Y

EL MINISTRO DE EDUCACION

EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES

DE LA UNIDAD DE GESTIÓN - DECRETO 0246/2021

RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la obra para la "Construcción del edificio de la Escuela Primaria N° 1397 de la localidad de Funes", Departamento Rosario a la OFERTA N° 3 correspondiente a la Unión Transitoria "CEDUE S.A. - CAPAZE S.R.L., LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023 - OBRA: "CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA N° 1397 DE LA CIUDAD DE FUNES", con domicilio en Boulevard Rondeau 812 de la ciudad de Rosario, por la suma Pesos Quinientos Cincuenta y Un Millones, Un Mil Trescientos Noventa y Siete Con Cero Centavos (\$ 551.001.397,00).

ARTICULO 2º: Suscríbanse el Contrato de Obra Pública con la Oferente Unión Transitoria "CEDUE S.A. - CAPAZE S.R.L. LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023 - OBRA: "CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA N° 1397 DE LA CIUDAD DE FUNES", previa constitución de la Unión Transitoria de empresas y de la correspondiente Garantías de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 3º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 4º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, SAF 08 - Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 - Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Proyecto Específico 2 - Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 - Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 - Activos Financieros, Partida Principal 8 - Incremento de Activos, por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL VEINTIDOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.816.022,35), Inciso 4 - Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y SIETE

CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 38.570.097,79) y Fuente de Financiamiento 846 - Santa Fe + Conectada - CAF - Ley N° 14.054, Inciso 6 - Activos Financieros, Partida Principal 8 - Incremento de Activos, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVO (\$ 35.264.089,41), Inciso 4 - Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 154.280.391,16), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 39703 May. 22 May. 24

---